RESOLUCIÓN Nº 257/2022.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ELECTRÓNICO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN EN HOTELES PARA LOS JUEGOS ASUNCIÓN 2022 – SEGUNDO LLAMADO" – AD REFERÉNDUM – ID 406.199, CONVOCADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES".

-1-

Asunción, 24 de marzo de 2022.-

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 6.873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022".

El Decreto N° 6.581/2022 "Por el cual se reglamenta Ley N° 6.873, del 04 de enero del 2022 <<Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022>>".

La presentación UOC N° 083/2022, de la Unidad Operativa de Contrataciones, dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes, por la cual solicita gestionar la Resolución de la Máxima Autoridad, aprobando las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN EN HOTELES PARA LOS JUEGOS ASUNCIÓN 2022 – SEGUNDO LLAMADO" – AD REFERÉNDUM – ID 406.199.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

Abog. Juan Carlos Cantero
Presidente Interina
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Caniza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Karina Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 257/2022.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ELECTRÓNICO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN EN HOTELES PARA LOS JUEGOS ASUNCIÓN 2022 – SEGUNDO LLAMADO" – AD REFERÉNDUM – ID 406.199, CONVOCADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES".

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

Que, la Ley Nº 6.873/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", establece que "El órgano oficial de difusión de las contrataciones que realiza el Estado paraguayo es el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)...".

Que, el Decreto N° 6581/2022 que reglamenta la Ley N° 6873/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", establece que "...el Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá elaborarse de conformidad a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que, el Artículo 33 del Decreto Nº 2992/2019, Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, en su parte pertinente establece: "La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", MODIFICACIONES A LAS BASES DE LA LICITACION, establece: *"Las convocantes, toda vez que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de la licitación, a partir de la fecha en que sea publicada*

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Lic. Nimia Aguero
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Agüero
Administrador
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 257/2022.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ELECTRÓNICO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN EN HOTELES PARA LOS JUEGOS ASUNCIÓN 2022 – SEGUNDO LLAMADO" – AD REFERÉNDUM – ID 406.199, CONVOCADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES".

convocatoria y hasta inclusive el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas,..."

Las modificaciones propuestas por la Unidad Operativa de Contrataciones, consisten en agregar un documento más a los ya existentes para el pago al proveedor adjudicado en el punto "Forma y Condiciones de Pago", de la Sección "Condiciones Contractuales" del PBC, así como la prórroga de los plazos del Calendario de Eventos del llamado en cuestión, que se detallan a continuación:

CONDICIONES CONTRACTUALES

Formas y Condiciones de Pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.
- Detalle de amortización del anticipo financiero (porcentaje a deducir / monto)

2. Lista de Hoteles/Planificación del servicio. (sujeto a conformidad de la Organización).
3. Certificado del bloqueo de habitaciones.
4. ACTAS diarias de cada Hotel contratado.
5. ACTA de recepción definitiva de los servicios.
6. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
7. Factura Crédito.
8. A partir del 1º pago, constancia emitida por el/los hotel/es que prestarán el servicio, de haber percibido al menos el 80% de los servicios hoteleros saldados con el anterior pago desembolsado.
9. Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.

Se prorrogan las siguientes fechas del Calendario de Eventos:

Fecha de Inicio de Carga de Propuestas.
Fecha de Fin de Carga de Propuestas.
Fecha de Inicio de Etapa Competitiva.
Fecha de Entrega de Ofertas Físicas.
Fecha de Apertura de Ofertas Físicas.

Abog. Jorge Paiva Borgada
DIRECTOR DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Lic. Mirna Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cantizano
Asesor Jurídico
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 257/2022.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ELECTRÓNICO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN EN HOTELES PARA LOS JUEGOS ASUNCIÓN 2022 – SEGUNDO LLAMADO" – AD REFERÉNDUM – ID 406.199, CONVOCADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES".

La providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 24/03/2022, para resolución de aprobación de la modificación del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ELECTRÓNICO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN EN HOTELES PARA LOS JUEGOS ASUNCIÓN 2022 – SEGUNDO LLAMADO" – AD REFERÉNDUM – ID 406.199.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar las modificaciones al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ELECTRÓNICO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN EN HOTELES PARA LOS JUEGOS ASUNCIÓN 2022 – SEGUNDO LLAMADO" – AD REFERÉNDUM – ID 406.199, CONVOCADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, de conformidad a la presentación realizada por Unidad Operativa de Contrataciones, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a difundir la correspondiente Adenda a través del SICP de conformidad a la reglamentación vigente.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Jorge Paiva Rochell
DIRECTOR DE LA DGAJ
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Baeza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES · ASUNCIÓN

FÁTIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes